



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 634-2025-MDP/GDTI

Pichari, 22 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3940-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales; la OPINIÓN LEGAL N° 1245-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 19 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el expediente administrativo que contiene el ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PICHARI, correspondiente a la Actividad: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco de sus competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte urbano, tiene la atribución de planificar, regular y administrar la señalización vial dentro de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal;

Que, mediante Carta N° 07-2025-GAVCH, el contratista de la Actividad “Mantenimiento de Señalización de Tránsito y Seguridad Vial Calles y Avenidas de la Zona Urbana de la Capital, distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, presentó el Estudio de Determinación de la Señalización Vial en la Zona Urbana del Distrito de Pichari para su revisión y evaluación técnica correspondiente;

Que, a través del Informe N° 132-2025-MDP-GSM-MSTSV/WIPH-G, el Residente de la Actividad solicitó la aprobación del citado estudio, señalando que el mismo ha sido elaborado conforme a los procedimientos administrativos y normativas técnicas vigentes, constituyendo un instrumento técnico fundamental para la adecuada implementación de la señalización vial urbana del distrito;

Que, mediante el Informe N° 3940-2025-MDP/GSM/WIPH-G, la Gerencia de Servicios Municipales elevó el Estudio a la Gerencia Municipal, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 1245-2025-MDP-OGAJ/EPC, ha concluido que resulta legalmente procedente aprobar el Estudio de Determinación de la Señalización Vial en la Zona Urbana del Distrito de Pichari, al constituir un instrumento técnico válido y necesario para la gestión de la señalización vial urbana;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Determinación de la Señalización Vial en la Zona Urbana del Distrito de Pichari, correspondiente a la Actividad: “Mantenimiento de Señalización de Tránsito y Seguridad Vial Calles y Avenidas de la Zona Urbana de la Capital, distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, por constituir un instrumento técnico para la adecuada implementación de la señalización vial urbana en el Distrito de Pichari.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios Municipales y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para la implementación y ejecución del Estudio aprobado, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y demás dependencias que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OGAJ
Archivo.